

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LEANDRO MACAYA

Por orden del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte. N° 41/08, se ha dispuesto que el Martillero Leandro Macaya (Matrícula 1746-M-171), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 1° de julio de 2010 a las 10 hs. o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en las puertas del Juzgado Comunal de Roldán lo siguiente: Un lote de terreno situado en la Colonia Roldán, Villa Flores, Depto San Lorenzo de esta Pcia., el que se designa como lote "E" de la manzana 106, en el Plano confeccionado por el Ingeniero Roberto L. Rosa, registrado en el Depto Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Pcia., bajo el N° 60088 año 1969; y tiene las siguientes medidas lineales, linderos y superficie, a saber: 20,85 m. en su costado Norte por donde linda con el lote "D" antes descripto y de propiedad de Federico Ortega; 22,33 m. en su costado Sud, por donde linda con la calle ocho; 10,38 m. en el lado Oeste, por donde linda con lote "F" y 10,60 m. en su costado Este, lindando con la calle once sobre la cual se halla ubicado formando esquina con la calle ocho antes citada. Encierra una superficie total de 227,21 m2.- Inscrito al T° 286 F° 364 N° 221544 Dto. San Lorenzo. El inmueble saldrá a la venta con la Base de \$ 751,44 (a.i.i.), de no haber postores con una retasa del 25%, última base 20% avalúo fiscal. Inf. del Reg. Gral.: libre de Inhibiciones e hipotecas, pero sí el siguiente embargo: por \$ 3.155,47 insc al T° 117 E F° 1434 N° 326374 de fecha 26/03/08 de estos autos y juzgado. Hallándose copia de escritura agregada a autos a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio y el 3% del mismo valor como comisión del martillero, y/o comisión mínima, y el 2% correspondiente al Tributo de la Tasa de Remates, Ordenanza 482/06, todo ello en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Cumpliméntese por parte del martillero con los artículos 503 y 506 del CPCC. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Ofíciense a los fines solicitados. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Los impuestos, tasas, contribuciones especiales adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos serán a cargo del adquirente en el remate. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905), impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Modifíquese por cédula a las partes, titular del dominio e interesados, sin

perjuicio de la publicidad adicional que se propone y autoriza. Según lo contempla la ley 24.441 art. 75 inc. C, que reforma el art. 3636 del CC en las ejecuciones hipotecarias queda prohibido la compra en comisión. Se establecen los dos días antes de la realización de la subasta para la exhibición del bien a rematar en los horarios propuestos. Todo se hace saber a los efectos legales. Rosario, 25 de Junio de 2010. Gabriela Chiarotti, secretaria.

S/C 104456 Jun. 30 Jul. 2

POR
EVA HAYDEE BAZAN

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación, a cargo de la Dra. Liliana A. Giorgetti, Secretaria de la Dra. Mónica L. Gesualdo, se hace saber que en los autos: "B.I.D. C.L. (QUIEBRA) c/Otro s/Apremio", Exp. N° 815/98, la Martillera Eva Haydeé Bazan rematará en subasta pública el día 11 de agosto de 2010, a las 15,30 hs., en la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, donde se encontrará expuesta la bandera de remate lo siguiente: El 33,32% indiviso de los derechos y acciones que tienen y le corresponden a las Sras. Marta Alicia Zúñiga y Mirian Susana Zúñiga como herederas del Sr. Juan Carlos Zúñiga según declaratoria de herederos inscrita al T° 674 F° 340 N° 338.961 de Declaratoria de Herederos de fecha 27-05-09, de un lote de terreno situado en esta ciudad, señalado como lote 6 de la manzana 75 en el plano archivado en el Registro Gral. bajo el N° 43.122 del año 1949, el que de acuerdo al mismo se encuentra ubicado en calle Lavalle (hoy Pavlov N° 957) entre las de M. Avellaneda (hoy Sorrento) y Avenida Libertad (hoy F. Netri), a los 53,475 m. de esta última hacia el Sud-Este y mide: 8,66 m. de frente al Nor-Este por 32,875 m. de fondo. Encierra una superficie total de 284,70 m2. Y linda: al Nor-Este con calle Lavalle (hoy Pavlov); al Sud-Este con el lote 7; al Nor-Oeste con fondos del lote 31 y al Norte con el lote 5, todos de la misma manzana y plano citados. Inscripción Dominio T° 284 F° 250 N° 87.126 Dpto. Rosario. Informe del Registro Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre del 50% indiviso del causante registrándose lo siguiente: Embargo: Al T° 118 E F° 4074 N° 365.240 por \$ 31.569,08 del 01-09-09 o/los presentes autos, se traba embargo sobre los derechos y acciones que le corresponden por la declaratoria de herederos inscrita al T° 674 F° 340 N° 338.961 el 27-05-09 del Sr. Zúñiga Juan Carlos, a Marta Alicia y Miriam Susana Zúñiga. El 17-12-09 consta ampliación de embargo s/derechos y acciones ver T° 16 ME F° 513 N° 400.428 por \$ 71.715,35 capital, más \$ 21.514,60 intereses. Inhibición: Al T° 119 I F° 1863 N° 319.615 del 09-03-07 por \$ 22.569,08 o/los presentes autos. Saldrá a la venta al contado y al mejor postor con la condición de "Ocupado", con contrato de alquiler vigente hasta el 25-04-2012 con un canón locativo el 1° año de \$ 800 y el 2° año de \$ 960, con la Base de \$ 23.324 para el caso de no haber postores en 2° subasta con una Retasa del 25% o sea \$ 17.493 y de persistir la falla de oferentes la subasta se declarará desierta. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio de compra como seña, con más el 10% de comisión a la Martillera actuante (por tratarse de derechos y acciones) todo en efectivo o cheque certificado de plaza. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del Art. 497 C.P.C.C. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y

demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e I.V.A. si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 Inc. f. Código Fiscal). En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta. Se hace saber que obran agregados en autos a disposición de los interesados actas de constatación del inmueble y fotocopias de la escritura hipotecaria (Art. 515 del C.P.C. y C.), acotándose que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza (Art. 494 del C.P.C. y C.). De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Exhibición inmueble: día 09 de agosto de 2010 de 10 a 12 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 8 de Junio de 2010. Mónica L. Gesualdo, secretaria.

S/C 104356 Jun. 30 Jul. 20

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
OSVALDO EMILIO MANARESI

Por disposición Sr. Juez 1° Instancia CCF Circuito Judicial 6 Cañada de Gómez, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados "COMUNA DE CORREA c/Otros (L.E. N° 02.298.314) s/Apremio" Expte. N° 802/05, se dispuso que Martillero Osvaldo Manaresi (Cuit 20-12.004.243-3), proceda a vender en pública subasta en el Juzgado Comunal de Correa sito en calle Rivadavia N° 1248, el día 30 de Julio de 2010, a partir de 10 horas, según proveído del 14/06/10, por única base de \$ 36.873,88, en caso de no haber oferta se retira de venta el inmueble situado en calle Rafael Obligado esq. 25 de Mayo de Correa, que describe catastralmente: "Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de Correa, depto. Iriondo, Pcia. de Santa Fe, comprendido en la manzana n° Treinta y Siete al sud de la vía férrea, y que de acuerdo al plano confeccionado por el Agrimensor don Jorge Williams, archivado bajo el N° 45.692 en el año 1966, se designa como lote "1-a" (Uno-A) y mide 16,14 m. de frente al Norte, por 11,97 m. de fondo y frente, también al Este, encierra una superficie de 193,20 m2.; lindando al Norte con la calle 25 de Mayo; al Este con la calle Rafael Obligado, y al Sud con el lote "1-b", hoy de Andrés Aleiro Caleano y al Oeste con Carlos Peloni" Se encuentra inscripto bajo nota dominial en Registro General de la Propiedad al T° 206 F° 3 N° 308881 Depto Iriondo. Se encuentra glosados en autos de fs. 49 a 70, informes de practica sobre estados de deudas. Reg. Gral. Prop. (fs. 71 a 75) Certificado

“C” N° 130523-0 del 17/05/10. Dominio: titularidad a nombre de los demandados. Embargo: Al T° 114 E F° 4839 N° 353202 Orden J Circuito N° 6 Cda. de Gómez en autos “Comuna de Correa c/Otros s/Apremio” Expte N° 802/05, por \$ 8.363,31 del 04/11/05. Hipoteca e Inhibición: No registra. Constatación detalles Fs. 78 desocupado. Se glosan en autos (fs. 44) copia inscripción de oficio por subasta, por lo que el comprador deberá conformarse, no admitiendo reclamo alguno en tal sentido por falta o insuficiencia de los mismos después de la subasta. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% a cuenta de precio, más IVA si correspondiere más 3% de comisión al Martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo dentro de los cinco días de notificada la judicial aprobación de la subasta en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos del Art. 497 y 499 del CPCC.; los impuestos y/o servicios creados atrasados de pago y/o a crearse hasta su efectivo pago, transferencia de titularidad y/o impuestos que la afectaren, como de corresponder actualización de planos de mensuras, será a exclusivo cargo del adquirente; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por él término de Ley en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe (Ordenar publicación sin cargo), no aceptando reclamo de ninguna naturaleza al momento y/o después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero Telefax 03471-422987. Cañada de Gómez, 24/06/2010. María Elena Pujol, secretaria.

S/C 104267 Jun. 30 Jul. 2

RUFINO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
ANA MARIA RODRIGUEZ

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Omar Guerra (Juez en Suplencia), Secretaría Dr. Jorge M. Meseri, hace saber en autos “COMUNA DE DIEGO DE ALVEAR c/LUCERO MIGUEL s/Apremio” (Exp. N° 913/08), que la Martillera Ana María Rodríguez (CUIT: 27-05457670-1) rematará el día 1° de Julio de 2010, a las 10,30 hs., en la sede del Juzgado Comunal de Diego de Alvear, sito en calle San Martín s/n, de dicha localidad, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, si aquel resultare inhábil, el siguiente inmueble: “Un Lote de terreno, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, situado a inmediaciones del Pueblo de Diego de Alvear, Depto General López, Pcia. de Santa Fe, sobre la Estación de Diego de Alvear del Ferrocarril Nacional General San Martín, el cual forma parte del Establecimiento “La Catalina” y designado en el Plano de Mensura del Agrimensor Nacional don Adolfo H. Tallaferro, fechado en el mes de mayo de 1950 y archivado en la Dirección General de Catastro de esta Pcia. de Santa Fe bajo el N° 80.490/51 como Lote Letra “o” de la Manzana V, compuesto de las siguientes dimensiones y linderos, a saber: Cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros de frente

al Sud, lindando en calle en medio de veinte metros de ancho, con parte del Lote N° Cinco; cincuenta metros en el costado Este, lindando, calle en medio de veinte metros de ancho, con el Lote Letra "q" de la Manzana VI; cuarenta y ocho metros veinticinco centímetros en el costado Norte, lindando con el Lote Letra "p" de la misma Manzana; y cincuenta metros en el costado Oeste, lindando con el Lote Letra "n", también de la misma Manzana. Encierra una Superficie de dos mil cuatrocientos dieciocho metros cincuenta décimetros cuadrados". Se encuentra inscrita al T° 233 F° 125 N° 126.951. Del informe del Registro General Rosario, figura inscripto el Dominio a nombre del demandado y registra los siguientes gravámenes: Embargo: inscripto al T° 118 E F° 554 N° 312.296, de fecha 20/02/09, por Juzgado de Distrito N° 9 de Rufino, Exp. N° 913/08, Oficio N° 156 de fecha 17/02/09, en autos Comuna de Diego de Alvear c/Lucero Miguel s/Apremio, por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta y Tres (\$ 3.783). Saldrá la venta con la siguiente Base: Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta y Tres (\$ 3.783) monto del embargo registrado en autos. En caso que no hubiere oferentes por la base fijada, saldrá nuevamente a remate acto seguido en Segunda Subasta con Base Retasada en un 25% menos, o sea en la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete (\$ 2.837) y de no prosperar se proseguirá con una Tercera Subasta, con Retasa del 25% menos de la Base Anterior o sea en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Veintiocho (\$ 2.128) de no prosperar con dicha base, la subasta se declarará desierta.- El comprador abonará en el acto en efectivo o cheque certificado, el 20% del precio de compra a cuenta, más 3% comisión a la Martillera, con un mínimo de \$ 360. El saldo de precio deberá depositarlo dentro de los cinco días de notificada la judicial aprobación del remate, en Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Rufino. Se hace saber que el inmueble saldrá a la venta con la condición de "Desocupado" conforme al acta de constatación. La enunciación del extracto de Escritura, agregadas al expediente servirán de suficiente título, advirtiéndose que no se admitirán reclamos una vez realizada la subasta por falta o insuficiencia de título. Serán a cargo del adquirente, todos los impuestos, tasas, contribuciones y los gastos de transferencia de dominio, mas IVA si correspondiere. El presente Edicto será publicado sin cargo por ser la Comuna la parte actora, en autos. Lo que se hace saber a sus efectos. Rufino, 16 de Junio de 2010. Jorge Marcelo Meseri, secretario.

S/C 104102 Jun. 30 Jul. 1°
